

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide apelación adhesiva
Proceso : Acción Popular
Accionante : Mario A. Restrepo Z.
Accionado : Yennifer Zapata Montoya - dueña “*Perfumería Elixir*”
Vinculados : Procuraduría General de la Nación y otros
Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
Radicación : 66682-31-03-001-**2022-00414-01**
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Por falta de legitimación, se niega la apelación adhesiva, presentada por la señora Cotty Morales C. (Cuaderno No.2, pdf No.08), habida cuenta de que no es parte ni coadyuvante en este asunto constitucional (Art.24, Ley 472).

Finalmente, como se advierte que el doctor Lizcano D. persiste en desatender las reiteradas reconvenciones de la Sala, en el sentido de abstenerse de presentar escritos imprecisos, farragosos y fundados en contexto diferente al objeto de la acción, porque entorpecen y dilatan el trámite de la segunda instancia¹, de conformidad con los artículos 43, CGP y 33-8º y 60, Ley 1123, se ordena por secretaría remitir copia íntegra del expediente, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, para que investigue una eventual falta disciplinaria en su contra.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

¹ TSP. Sala Civil – Familia. Exp.:(1) 66682-31-03-001-2021-00135-01(Acumuladas dos más); (2) 66001-31-03-004-2019-00172-01; (3) 66170-31-03-001-2021-00124-01 (Acumuladas trece más); (4) 66001-31-03-004-2018-00376-01; (5) 66682-31-03-001-2021-00182-01; (6) 66682-31-03-001-2021-00214-01; (7) 66001-31-03-003-2015-00252-03; (8) 66001-31-03-003-2016-00460-01; y, (9) 66001-31-03-003-2016-00529-01, entre otras.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 01-09-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f273dcc0064d1bd5286225e4cfda9dfbd4d38d2d4c612a9839c18181ebb9b754

Documento generado en 31/08/2022 11:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>